

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 01 de setiembre del 2020

VISTOS: el Informe N° 147-2020/GRP-401000-CS-CP N° 001-2019 (I) de fecha 31 de Agosto del 2020 de los miembros del comité de selección; el Informe N° 210-2020/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Setiembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 524-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Noviembre del 2019, se resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un valor referencial total de S/. 1, 466.78.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, convocado bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2020, se resuelve **RECONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 107-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2020, se resuelve **APROBAR** la ACTUALIZACION de los TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los estudios de pre inversión a nivel de perfil y estudio definitivo (elaboración de expediente técnico) del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; con un valor referencial total de S/. 1, 466.78.48 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 48/100 SOLES), incluido IGV, Gastos Generales y Utilidades, que desagregados corresponden S/. 680,013.94 Soles para la elaboración de perfil y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 de setiembre del 2020

S/. 786,768.54 soles para la elaboración del estudio definitivo; con un plazo de ejecución total de 270 días calendarios, que corresponden para la elaboración del perfil de ciento cincuenta (150) días calendarios y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios para la elaboración del expediente técnico, con precios vigentes del mes de Julio del 2020;



Que, mediante Informe N° 147-2020/GRP-401000-CS-CP- N° 001-2019 (I) de fecha 31 de Agosto del 2020, el Comité de Selección informa que el día 20 de Agosto del 2020, se llevó a cabo el acta de presentación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, el comité de selección procedió a llamar a los participantes en estricto orden cronológico según registro del SEACE, habiéndose registrado 32 participantes, se presentaron 01 oferta, CONSORCIO VIAL JIBITO, en la que no fue admitida, por lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a declarar desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declarando desierto el proceso de selección antes indicado y se AUTORICE la segunda convocatoria;



Que, mediante informe N° 210-2020/GRP-401000-401100 de fecha 01 de Setiembre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el comité de selección, y debido a que no existe ninguna oferta valida, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativo declarando desierto el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y en consecuencia se AUTORICE la segunda convocatoria;



Que, conforme lo establece el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece en el número 29.1 "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede valida ninguna oferta. La declaratoria de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 01 de setiembre del 2020

desierto, en la comparación de precios y subasta inversa electrónica, se rige por lo señalado en el reglamento. 29.2 el reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto;

Que, asimismo, el artículo 65 en su numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF "El procedimiento queda desierto cuando se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas 6.5.2 "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionamiento a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE 6.5.3 "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada (...);

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el comité de selección con fecha 20 de Agosto del 2020, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, debido a que no existe ninguna oferta válida, y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la segunda convocatoria, estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 225-2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.
Sullana, 01 de setiembre del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO** el **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la formulación del estudio de pre inversión y expediente técnico para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. JOSÉ DE LAMA ENTRE CARRETERA PANAMERICANA NORTE (PE-1N) E INGRESO A JIBITO (5KM) DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y en consecuencia **AUTORIZARLA SEGUNDA CONVOCATORIA**; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: **HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL